



Respuesta Radicado CSR2.2024.12569.S

centro informacion <centroinformacion@runt.com.co>
Para: "carlos.galvez.acosta@gmail.com" <carlos.galvez.acosta@gmail.com>

9 de abril de 2024, 16:32

Bogotá D.C., 09 de Abril de 2024

Señor(a)

CARLOS EDUARDO GÁLVEZ ACOSTA

carlos.galvez.acosta@gmail.com

Ciudad.

REFERENCIA	Radicado CSR2.2024.12569.S
TEMA	Asunto: Derecho de Petición de interés particular.
SUBTEMA	Funcional

Respetada señor(a) Galvez:

En atención a su solicitud, recibida por la concesión RUNT 2.0 S.A.S el 09 de Abril de 2024, mediante la cual su despacho, solicita (...)

1. Los documentos, fotos e inspección efectuados al vehículo de placa UFW702, que posteriormente conllevó a la expedición del certificado enunciado anteriormente correspondientes al estado del vehículo.
2. Copia del Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, del vehículo de placas número UFW702 con número 153281420,tal como señala la consulta efectuada en el RUNT.

(...) debemos señalar lo siguiente,

Respecto a la Solicitud referida en él oficio, se informa que el registro único nacional de tránsito no es una autoridad de tránsito, se define como un **sistema de información** que permite registrar y mantener actualizada, centralizada, autorizada y validada la misma sobre los registros de automotores, conductores, licencias de tránsito, empresas de transporte público, infractores, accidentes de tránsito, seguros, remolques y semirremolques, maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada y de personas naturales o jurídicas que prestan servicio al sector. (art. 8 y 9 de la Ley 769 de 2002 y la parte pertinente de la Ley 1005 de 2006) , así mismo que la información contenida en el RUNT es producto de los reportes efectuados por los diferentes actores que, con fundamento en el artículo 10 de la Ley 1005 de 2006, interactúan con esta plataforma tecnológica, siendo

éstos los responsables de verificar la consistencia y veracidad previo su reporte al **RUNT**, por lo que le sugerimos elevar su solicitud directamente al actor que registro la informacion.

Como custodios de la información que reposa en el sistema RUNT, se hace énfasis en que la información que se entrega sólo podrá ser utilizada para el proceso y referenciado y para los fines previstos. Sumado a lo anterior, debe observar los mandatos contenidos en las Leyes Estatutarias 1266 de 2008 y 1581 de 2012, en las que se dictan disposiciones generales del hábeas data y manejo de información personal, reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 de 2013 y la Resolución 76434 de la Superintendencia de Industria y Comercio, en especial, en lo relativo a las obligaciones de protección de datos personales y específicamente cumplir con los principios de circulación restringida, finalidad y utilidad.

FAVOR ACUSAR RECIBO

La Concesión RUNT 2.0 S.A.S remite en la oportunidad debida la tutela y/o derecho de petición.

Cordialmente,

Elaboró: Michael Steven Vasquez Caceres



RUNT

CENTRO DE INFORMACION

Correo: centroinformacion@runt.com.co

Av. Calle 26 No. 59 – 41/65

Edificio Cámara Colombiana

de la Infraestructura (CCI) Oficina 405.

Bogotá- Colombia

PBX: (+57) 601 587 0400

www.runt.gov.co

AVISO LEGAL: El presente correo electrónico no representa la opinión o el consentimiento oficial de la CONCESIÓN RUNT 2.0 S.A.S. Este mensaje puede contener información confidencial la cual no puede ser usada ni divulgada a personas distintas de su destinatario. Está prohibida la retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito y puede ser penalizada legalmente. Si por error recibe este mensaje, por favor notificar de inmediato por esta misma vía al remitente y proceder a su eliminación.